

INTRODUCCIÓN

Estando ya próximos a celebrar los setenta años de la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre (DADDH), corresponde poner de relieve su importancia. No fue el primer instrumento en reconocer derechos humanos en América, pues varias resoluciones internacionales de esta región consagraron algunos derechos humanos en forma previa, en particular, algunas redactadas durante la Octava Conferencia Internacional Americana de 1938, celebrada en Lima,¹ y en la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz.² No obstante ello, la DADDH es reconocida como un instrumento pionero. En efecto, fue el primer catálogo internacional contemporáneo de derechos humanos, pues su aprobación precedió en algunos meses a la Declaración Universal de Derechos Humanos, y comprende un amplio conjunto de derechos y deberes de las personas.

Este libro busca realzar los trabajos preparatorios de la DADDH de dos formas: en primer lugar, su sección principal comenta la relevancia actual de la DADDH y sus *travaux préparatoires*. En segundo lugar, su anexo república las fuentes donde ellos se encuentran. Esto último se justifica porque los trabajos preparatorios de la DADDH son de difícil acceso. En efecto, al momento de comenzar a escribir este libro, ellos podían obtenerse solo en unas pocas bibliotecas especializadas. Además, son difíciles de acceder porque gran parte de ellos se encuentran dispersos entre los diversos antecedentes de la Novena Conferencia Internacional Americana. Por otro lado, las discusiones de tal conferencia no cuentan con títulos que indiquen su contenido, por lo que era difícil navegar entre ellos. Para solucionar este

¹ Tales como la resolución sobre la libre asociación y libertad de expresión de los obreros, la declaración en favor de los derechos de la mujer y la “Declaración en Defensa de los Derechos Humanos”, referida al respeto a los derechos humanos (sin entrar a detallarlos) y otros bienes durante los conflictos armados que podían observarse en otros continentes. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Documentos básicos en Materia de Derechos Humanos en el Sistema Interamericano: Actualizado a Febrero de 2012*, Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José, 2012, pp. 4 y 5. Los instrumentos de las Conferencias Internacionales Americanas se encuentran disponibles en <http://biblio2.colmex.mx/coinam/Default.htm> (visitado el 5 de enero de 2016).

² Por ejemplo, la resolución referida a la discriminación racial, CA 53.

último inconveniente, los anexos de este libro incluyen encabezados, que individualizan tales discusiones, así como un índice temático.

La expresión *trabajos preparatorios* es bastante abierta. Esto explica que la Convención de Viena del Derecho de los Tratados, no obstante que hace referencia a este concepto, no lo define. La Comisión de Derecho Internacional, que redactó tal tratado, tomó esta decisión por considerar que definir este concepto llevaría sólo a excluir pruebas relevantes.³ Podría decirse que los trabajos preparatorios consisten en los materiales usados en la preparación de la forma definitiva de un acuerdo, ley o tratado.⁴ Estos antecedentes pueden ser usados para la interpretación de instrumentos por parte de cortes internacionales y nacionales.⁵ En materia de tratados internacionales, generalmente se entiende que los trabajos preparatorios incluyen material escrito, tales como diversos proyectos del tratado, registros de conferencias, declaraciones explicativas por parte de expertos durante la conferencia que lo redacta y declaraciones de los presidentes de las comisiones redactoras.⁶

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados se refiere a los trabajos preparatorios sólo como un medio de interpretación auxiliar de *tratados*, no de instrumentos de otra naturaleza.⁷ Sin embargo, la norma respectiva de la Convención de Viena no hace más que recoger un criterio de sentido común para interpretar la voluntad de quienes redactan una norma. Por ello, los trabajos preparatorios de la DADDH serían igual de útiles para determinar el contenido de este instrumento, que los trabajos preparatorios de un tratado.

La DADDH no es un tratado internacional, por lo que es pertinente preguntarse cuál podría ser la importancia de referirse a sus trabajos preparatorios. Por ello, en este libro desarrollamos primero la relevancia de este instrumento internacional; consideramos si la DADDH, aparte de su carácter de manifiesto político,⁸ tiene un valor jurídico. Al hacerlo, determinamos el uso que le da a la DADDH la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

³ Gardiner, R., *Treaty Interpretation*, Oxford, Oxford University Press, 2008, p. 24.

⁴ Garner, B. A. (ed.), *Black's Law Dictionary*, 10a. ed., Minnesota, Thomson Reuters, 2014, p. 1729.

⁵ Gardiner, R., *Treaty Interpretation*, *cit.*, p. 24.

⁶ Aust, A., *Modern Treaty Law and Practice*, 3a. ed., Cambridge, Cambridge University Press, 2014, p. 218.

⁷ Pues la Convención de Viena busca normar solo determinado tipo de tratados. La referencia a los trabajos preparatorios en esta convención se encuentra en su artículo 32, Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, 23 de mayo de 1969.

⁸ Buergenthal, T., "La relación conceptual y normativa entre la Declaración Americana y la Convención Americana sobre Derechos Humanos", *cit.*, p. 111.

(Comisión IDH), el valor que le da la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), y la importancia de la referencia que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)⁹ hace a la DADDH en su artículo 29, entre otros asuntos similares. A modo de adelanto, basta con decir que tanto la Comisión como la Corte interamericanas se han referido a la DADDH, y que ambas se han remitido también a sus trabajos preparatorios.

Este trabajo también se refiere a la resolución que recomienda crear una corte interamericana para proteger los derechos del hombre. Ello, por cuanto ésta se aprobó también en la Novena Conferencia, y porque esta resolución fue motivada por la discusión sobre la DADDH. Además, ambas resoluciones buscan proteger la generalidad de los derechos humanos en América, por lo que es adecuado tratarlas en forma conjunta.

Según se afirmó, el anexo de este libro recoge los trabajos preparatorios de la DADDH. La fuente material de estos trabajos son obras que recopilan antecedentes de dos conferencias internacionales y otros documentos del organismo regional de las Américas. El anexo también contiene las referencias que se hizo en tales conferencias a la futura creación de una corte interamericana. El anexo republica los siguientes antecedentes:

1) Algunos documentos emanados de la Conferencia sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, celebrada en la Ciudad de México, entre febrero y marzo de 1945, también conocida como Conferencia de Chapultepec (en atención al hecho de haberse celebrado en el castillo de dicho nombre).

2) El Anteproyecto de Declaración de los Derechos y Deberes Internacionales del Hombre (APDADDH), así como el informe donde el Comité Jurídico Interamericano explica su propuesta.

3) Ciertas actas y documentos emanados de la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada entre marzo y mayo de 1948. Aquí se encuentra la mayor parte de los trabajos preparatorios; esta conferencia fue fundamental para todo el desarrollo del sistema de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ya que en ella se aprobaron textos como la Carta de la OEA, el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas o Pacto de Bogotá, y las dos convenciones sobre concesión de derechos políticos y civiles a la mujer.¹⁰

La disposición en la que aparecen los textos en el anexo de este libro no indica necesariamente un orden cronológico. Los anexos se ordenan según los libros a partir de los cuales se extraen, los que se disponen según las

⁹ Convención Americana sobre Derechos Humanos, “Pacto de San José”, 22 de noviembre de 1969 (en adelante CADH).

¹⁰ NCVI, conclusiones.

fechas de los primeros antecedentes que contienen. Así, unos pocos instrumentos de la Novena Conferencia se encuentran en el primer libro extractado. Por otro lado, dentro de la misma colección de actas y documentos de la Novena Conferencia Internacional hay varios tomos, el primero de los cuales contiene sesiones plenarias, algunas de las cuales se realizaron con posterioridad a muchas sesiones de las comisiones que se encuentran recogidas en el tomo V. Incluso más, en el mismo tomo V, las actas de las subcomisiones se recogen después del trabajo general de la Comisión, cuestión que no coincide con su orden cronológico. Es por ello que, según ya afirmamos, hemos incluido títulos e índices que ayuden a que el lector no se pierda entre los debates que se observan en estos trabajos.